



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



000468

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0137-2021-MDC/ALC

Camanti, 27 de julio, 2021

VISTO. - El Informe N° 059-2021-ATM-SGDS-MDC-Q/jmc, de fecha de recepción 27 de julio del 2021, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, sugiriendo la aprobación del plan de mantenimiento recuperativo del sistema de agua del centro poblado de Huacyumbre;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "**PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE HUACYUMBRE, COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE, DISTRITO CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (Agua) en dicho Centro Poblado;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de secretaria general la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c.
SBE/alcalde
YGZ/SG
Gerencia
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26189641

